# <u>DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 340.</u>

#### **ANEXO I**

# DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 340.

# A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración de los Libros Registro regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habrán de cumplir las siguientes características:

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la información a que se refiere la presente norma habrán de ser:

• Tipo: DVD-R o DVD+R

• Capacidad: Hasta 4,7 GB

• Sistema de archivos UDF

• De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar declaración de los Libros Registro regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

## B) DISEÑOS LÓGICOS

Diseños lógicos para la presentación de la declaración de los Libros Registro y otras operaciones regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

#### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro de la entidad declarante: Datos identificativos y resumen. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.
- Tipo 2: Registro de detalle. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros de detalle tipo 2 se declaren.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

#### **MODELO 340 -**

#### REGISTRO DE LA ENTIDAD DECLARANTE TIPO DE REGISTRO 1: (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

#### **POSICIONES** NATURALEZA - DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico -TIPO DE REGISTRO.

Constante número '1'.

Numérico -2-4 **MODELO** 

Constante '340'.

5-8 Numérico -EJERCICIO.

> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

9-17 Alfanumérico -N.I.F. DEL DECLARANTE

Se consignará el N.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

#### APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL -18-57 Alfanumérico -**DEL DECLARANTE. -**

Se consignará los apellidos y nombre o razón social del declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias y otras

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

#### 58 Alfabético TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará la siguiente clave:

'C': Si la información se presenta en DVD.

'T': Transmisión telemática

#### 59-107 Alfanumérico

#### PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE

Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 <u>NÚMERO TELÉFONO</u>: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono, de la persona con quien relacionarse. 68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

#### 108-120 Numérico

# <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u>

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

Este campo deberá generarse ajustándose al siguiente formato: 340EEEPPSSSS, donde:

- **EEEE**: Ejercicio fiscal (Ej: 2009)
- PP: Se hará constar dos dígitos en función del período al que corresponda la declaración.
   Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:

"01": ENERO

"02": FEBRERO

"03": MARZO y el primer trimestre.

"04": ABRIL "05": MAYO

"06": JUNIO y el segundo trimestre.

"07": JULIO "08": AGOSTO

"09": SEPTIEMBRE y el tercer trimestre.

"10": OCTUBRE "11": NOVIEMBRE

"12": DICIEMBRE y el cuarto trimestre.

• SSSS: Número secuencial consecutivo para cada presentación, comenzando por el 0001

#### 121- 122 Alfabético

## <u>DECLARACION COMPLEMENTARIA</u> <u>O SUSTITUTIVA.</u>

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**.: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es)

122 **<u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</u>**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

# 123- 135 Numérico - <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA</u> - <u>DECLARACIÓN ANTERIOR.</u>

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

## 136-137 Alfanumérico **PERIODO**.

Alfanumérico de 2 posiciones. -

Se hará constar el periodo al que corresponda la -declaración. -

Se consignará el que corresponda según la - siguiente relación de claves: -

"01" - ENERO

"02" - FEBRERO

"03" - MARZO

"04" - ABRIL

"05" - MAYO

"06" - JUNIO

"07" - JULIO

"08" - AGOSTO

"09" - SEPTIEMBRE

"10" - OCTUBRE

"11" - NOVIEMBRE

"12" - DICIEMBRE

#### 138-146 Numérico

## **NÚMERO TOTAL DE REGISTROS**

Se consignará el número total de registros de detalle del tipo 2 incluidos por la entidad declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias. y otras operaciones

#### 147-164 Alfanumérico

#### IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE

Este campo se subdivide en:

#### 147 **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe de la Base Imponible (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

# 148-164 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos BASE IMPONIBLE (posiciones 122-135 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA BASE IMPONIBLE (posición 122 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

148-162 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC

163-164 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.

#### 165-182 Alfanumérico

# IMPORTE TOTAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO

Este campo se subdivide en:

#### 165 - **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe TOTAL DE LA CUOTA (posiciones 166 a 182 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

166-182 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos CUOTA DEL IMPUESTO (posiciones 136 a 149 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO (posición 136 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

166-180 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC. 181-182 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC

# 183-200 Alfanumérico - <u>IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS /</u> OPERACIONES

Este campo se subdivide en:

#### 183 **SIGNO**: Alfabético.

Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS/OPERACIONES (posiciones 184 a 200 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

# 184-200 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA/OPERACIONES (posiciones 150 a 163 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en

los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA/OPERACIONES (posición 150 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

184-198 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
199-200 Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.

201-390 ----- BLANCOS

391-399 Alfanumérico

# N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DECLARANTE.

Para los declarantes menores de 14 años, la identificación de los mismos en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

400-415 Alfanumérico

## CÓDIGO ELECTRÓNICO AUTOLIQUIDACIÓN IVA

Campo reservado para el Código electrónico formado por 16 caracteres alfanuméricos generado por la AEAT en función de los datos incluidos por el declarante en su autoliquidación por vía telemática y que da validez a la autenticidad de la presentación para la declaración del IVA a la que corresponden estos datos de los Libros de Registro de IVA.

El código electrónico se define en la orden de 20 de enero de 1999 (BOE 22 de enero).

416-500 BLANCO

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

#### **MODELO 340 -**

# TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DETALLE (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

# POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS 1 Numérico TIPO DE REGISTRO. Constante '2' 2-4 Numérico MODELO Constante '340'.

#### 5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

## 9-17 Alfanumérico <u>N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE</u>.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

#### 18-26 Alfanumérico N.I.F. DEL DECLARADO

Si destinatario, remitente u obligado a la expedición, en adelante el declarado, dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo número de identificación fiscal del **declarado** asignado en el país o territorio de residencia.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

#### 27-35 Alfanumérico - N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

## 36-75 Alfanumérico - <u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O</u> **DENOMINACIÓN DEL DECLARADO**

 a) - Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

 b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

## 76--77 Alfabético <u>CÓDIGO PAÍS</u>

Se consignará el código del país o territorio al que corresponde la dirección del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, en su Anexo IV (BOE de 31/10/2008).

Además se han creado los siguientes códigos de país:

Curação CW

San Martín SX

Países Bajos, parte caribeña (Bonaire, San Eustaquio y Saba) BQ

#### Numérico

78

## CLAVE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN EL PAIS DE RESIDENCIA

Identifica el contenido del campo "número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia" Puede tomar los valores siguientes:

- 1 Corresponde a un NIF.
- 2 Se consigna el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO).
- 3 Pasaporte.
- 4 Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
- 5 Certificado de residencia fiscal.
- Otro documento probatorio.

#### 79-98 Alfanumérico

## NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

Se consignará el número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.

En los supuestos de adquisición intracomunitaria de bienes, se consignara el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO). Se compone de los subcampos:

79-80 Código País: Alfabético de 2 posiciones.

> Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

81-95 -**Número:** Alfanumérico de 15 posiciones. Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.

#### 96-98 -**Blancos**

## Composición del NIF comunitario de los distintos **Estados miembros:**

| <u>País</u> | Cód. Pai      | <u>ís Número</u>            |
|-------------|---------------|-----------------------------|
| Alemania    | DE            | 9 caracteres numéricos      |
| Austria     | AT            | 9 caracteres alfanuméricos  |
| Bélgica     | BE            | 9 ó 10 caracteres numéricos |
| Bulgaria    | BG            | 9 ó 10 caracteres           |
| numéricos   |               |                             |
| Chipre      | CY            | 9 caracteres alfanuméricos  |
| Chequia     | $\mathbf{CZ}$ | 8, 9 ó 10 caracteres        |
| numéricos   |               |                             |
| Croacia     | HR            | 11 caracteres numéricos     |
| Dinamarca   | DK.           | 8 caracteres numéricos      |
| Estonia     | EE            | 9 caracteres numéricos      |

Finlandia FΙ 8 caracteres numéricos Francia FR 11 caracteres alfanuméricos Grecia 9 caracteres numéricos  $\mathbf{EL}$ Gran Bretaña GB 5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos Holanda NL 12 caracteres alfanuméricos Hungría 8 caracteres numéricos HUItalia IT 11 caracteres numéricos IE Irlanda caracteres ó alfanuméricos LT Lituania ó 12 caracteres numéricos Luxemburgo LU 8 caracteres numéricos Letonia LV 11 caracteres numéricos Malta MT 8 caracteres numéricos Polonia PL 10 caracteres numéricos PT Portugal 9 caracteres numéricos Rumania RO 2, 3, 4,5 ,6 ,7 , 8, 9 ó 10 caracteres numéricos. Suecia SE 12 caracteres numéricos Eslovenia SI 8 caracteres numéricos Eslovaquia SK 10caracteres numéricos

#### 99 - Alfabético

#### **CLAVE TIPO DE LIBRO**

- E Libro registro de facturas expedidas
- I Libro registro de bienes de inversión
- R Libro registro de facturas recibidas
- U Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias
- F Libro registro de facturas expedidas IGIC.
- J Libro de registro de bienes de inversión IGIC
- S Libro de registro de facturas recibidas IGIC.

## 100 Alfanumérico <u>CLAVE DE OPERACIÓN</u>

La clave que corresponda:

- A Asiento resumen de facturas.
- B Asiento resumen de tique.
- C Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)
- D Factura rectificativa
- F Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes).

G Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC

(Incorpora la contraprestación real a coste).

- H Régimen especial de oro de inversión.
- I Inversión del Sujeto pasivo (ISP).
- J Tiques.
- K Rectificación de errores registrales
- L Adquisiciones a comerciantes minoristas del IGIC. Ninguna de las anteriores
- N Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (disposición adicional 4ª RD 1496/2003)
- R Operación de arrendamiento de local de negocio.
- S Subvenciones, auxilios o ayudas satisfechas o recibidas, tanto por parte de Administraciones públicas como de entidades privadas.
- T Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro
- U Operación de seguros.
- V Compras de Agencias viajes: operaciones de prestación de servicios de mediación en nombre y por cuenta ajena relativos a los servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes que las agencias de viajes presten al destinatario de dichos servicios de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- W Operaciones sujetas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- X Operaciones por las que los empresarios o profesionales que satisfagan compensaciones agrícolas, ganaderas y/o pesqueras hayan expedido el recibo correspondiente.
- Z Régimen especial del criterio de caja.

Si este campo viene a blanco se considerará que corresponde con "Ninguna de las anteriores".

La anotación individualizada de las facturas o documentos sustitutivos se podrá sustituir por la de asientos resúmenes en los que se harán constar la fecha o periodo en que se hayan expedido, base imponible global, el tipo impositivo, la cuota global de facturas o documentos sustitutivos numerados correlativamente y expedidos en la misma fecha, y los

números inicial y final de los documentos anotados, siempre que se cumplan simultáneamente los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 63 Reglamento del IVA o en el artículo 31.4 del Decreto 182/1992 del IGIC.

Podrá hacerse un asiento resumen global de las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números inicial y final de las facturas recibidas asignados por el destinatario, siempre que procedan de un único proveedor, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global, siempre que el importe total conjunto de las operaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto General Indirecto Canario no incluido, no exceda de 6.000 euros, y que el importe de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

Igualmente será válida la anotación de una misma factura en varios asientos correlativos cuando incluya operaciones que tributen a distintos tipos impositivos

Con carácter <u>voluntario</u>, se podrán consignar asimismo las claves siguientes:

- E IVA/IGIC devengado pendiente de emitir factura
- M IVA/IGIC facturado pendiente de devengar (emitida factura).
- O Factura emitida en sustitución de tiques facturados y declarados
- P Adquisiciones intracomunitarias de bienes
- Q Operaciones a las que se aplique el Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección según los artículos del 135 al 139 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
- 1: IVA criterio de caja. Asiento resumen de facturas.
- 2: IVA criterio de caja. Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).
- 3: IVA criterio de caja. Factura rectificativa.
- 4: IVA criterio de caja. Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencia de viajes).
- 5: IVA criterio de caja. Factura simplificada.
- 6: -IVA criterio de caja. Rectificación de errores registrales.
- 7: IVA criterio de caja. Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena. (Disposición adicional 4.ª RD 1496/2003).
- 8: IVA criterio de caja. Operación de arrendamiento de local de negocio.

#### 101-108 Numérico <u>FECHA DE LA EXPEDICION</u>

Se consignará la fecha de la expedición de la factura, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

En el supuesto de operaciones por las que no exista obligación de emitir factura se consignará como fecha de expedición la de realización de la operación.

#### 109-116 Numérico <u>FECHA DE LA OPERACION</u>

En función del tipo de libro registro se consignará la fecha de la realización de la operación (facturas expedidas y facturas recibidas), la de comienzo de uso del bien(bienes de inversión), indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

#### 117-121 Numérico <u>TIPO IMPOSITIVO</u>

Se consignará el tipo de gravamen aplicable.

Este campo se subdivide en otros dos:

117-119 ENTERO Numérico. Parte entera: Se

consignará la parte entera del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

120-121 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se

consignará la parte decimal del tipo de gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

## 122-135 Alfanumérico <u>BASE IMPONIBLE</u>

Se consignará la Base Imponible del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de Rectificación (facturas rectificativas), se consignara el

signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

#### 122 - **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

123-135 - <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

123-133 Parte entera de la Base Imponible del Impuesto. 134-135 Parte decimal de la Base Imponible del Impuesto.

#### 136-149 Alfanumérico CUOTA DEL IMPUESTO

Se consignará la Cuota del Impuesto repercutida o soportada en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Cuota Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

136 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

137-149 - <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos: -

137-147 Parte entera de la la Cuota del-Impuesto. -

148-149 Parte decimal de la la Cuota del-Impuesto. -

150-163

Se consignará el importe total de la factura, resultado de la suma de Base imponible y de la Cuota del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignara Importe Global de la facturación. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas, devolución de mercancías y rappels), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

Asimismo, se consignará en esta casilla el importe total de las operaciones no sujetas al IVA que deben incluirse en el modelo 340 (claves S, T y W).

150 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

151-163 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

151-161 Parte entera del importe total de la factura.

162-163 Parte decimal del importe total de la factura.

## 164-177 Alfanumérico <u>BASE IMPONIBLE A COSTE</u>

El importe a consignar estará constituido por el coste de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en su realización y por los cuales se haya soportado o satisfecho efectivamente el Impuesto en los supuestos de clave de operación G "Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC", posición 100, en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimos, En las de operaciones de la clave A o B

(asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

164 - **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos

165-177 - <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos: 165-175 Parte entera de la Base Imponible a Coste. 176-177 Parte decimal de la Base Imponible a Coste. -

## 178-217 Alfanumérico <u>IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA</u>

Se consignará la identificación de las facturas o documentos sustitutivos expedidos, incluyendo la serie en su caso.

#### 218-235 Alfanumérico **NÚMERO DE REGISTRO**

Se consignará el número correlativo que corresponda al asiento en el correspondiente libro registro de IVA o IGIC.

#### LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS

## Numérico <u>NÚMERO DE FACTURAS</u>.

Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos(correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.

## **NÚMERO DE REGISTROS(DESGLOSE)** 244-245 Numérico En los supuestos de la clave de operación C "Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara.. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno. 246-325 Alfanumérico INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA **ACUMULACIÓN** Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa. Este campo se subdivide en otros dos: 246-285 PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración. (si no tiene, consignar BLANCOS). 286-325 ULTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración. (si no tiene, consignar BLANCOS). 326-365 Alfanumérico IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA RECTIFICADA Se consignarán la identificación de la factura o documentos sustituidos como consecuencia de la rectificación. 366-370 Numérico TIPO EL RECARGO DE EQUIVALENCIA Se consignará el tipo de recargo de equivalencia aplicable. Este campo se subdivide en otros dos: ENTERO Numérico. Parte entera: Se 366-368 consignará la parte entera del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS). 369-370 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar CEROS).

Alfanumérico

371-384

Se consignará la Cuota del recargo de equivalencia en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor

CUOTA DEL RECARGO DE EQUIVALENCIA

Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

371 - **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos

372-384 - <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos: 372-382 Parte entera de la Cuota del recargo de equivalencia 383-384 Parte decimal de la Cuota del recargo de equivalencia

#### Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Cuando se consigne la clave de operación "R" se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
- 4. Inmueble situado en el extranjero.

#### 386-410 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL.**

Cuando se consigne la clave de operación "R", se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 411-425 Numérico

## IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO.

Se consignarán sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.

Estos importes se reflejarán en las declaraciones mensuales a partir de las cuales se haya superado el citado límite.

Cuando las cantidades percibidas en metálico previstas no puedan incluirse en las declaraciones mensuales del año natural en el que se realizan las operaciones por percibirse con posterioridad a su presentación o por no haber alcanzado en ese momento un importe superior a 6.000 euros, los obligados tributarios deberán incluirlas separadamente en la declaración correspondiente al período del año natural posterior en el que se hubiese efectuado el cobro o se hubiese alcanzado el importe señalado anteriormente.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

411-423 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros. 424-425 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 426-429 Numérico

#### EJERCICIO.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros.

#### 430-444 Numérico

# IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido). Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

430-442 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

443-444 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 445-452 Numérico.

#### FECHA DE COBRO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar la fecha en la que se hubiera producido el devengo conforme al criterio de devengo del Régimen especial del criterio de caja.

Este campo se subdivide en otros tres:

445-448 Numérico AÑO 449-450 Numérico MES 451-452 Numérico DÍA

#### 453-465 Numérico

#### IMPORTES COBRADOS.

Se consignarán sin coma decimal los importes devengados correspondientes a facturas expedidas cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

453-463 Numérico. Parte entera del importe cobrado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

464-465 Numérico. Parte decimal del importe cobrado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 466 Alfabético

## MEDIO DE COBRO UTILIZADO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo una de las siguientes claves identificativas del medio de cobro utilizado:

"C" – Cuenta bancaria.

"T" – Cheque.

"O" – Otros medios de cobro.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún cobro.

#### 467-500 Alfanumérico.

# <u>CUENTA BANCARIA O MEDIO DE COBRO</u> UTILIZADO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo el medio de cobro parcial o total de la operación, ya bien sea el número de cuenta bancaria o el número de cheque a través del cual se hubiera realizado el cobro si se consignó la clave "C" o la clave "T" respectivamente en el campo "MEDIO DE COBRO UTILIZADO" (posición 466). Del mismo modo se cumplimentará la descripción o identificación de cualquier otro medio utilizado que pueda acreditar el cobro si se consignó la clave "O" del campo anterior. Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún cobro.

## LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

| 236-253 | Numérico     | <u>NÚMERO DE FACTURAS .</u>   |
|---------|--------------|---|
|         |              | Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.                   |
| 254-255 | Numérico     | NÚMERO DE REGISTROS(DESGLOSE)   |
|         |              | En los supuestos de la clave de operación C "con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C(Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno. |
| 256-335 | Alfanumérico | INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA -<br>ACUMULACIÓN -  |
|         |              | Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa.   |
|         |              | Este campo se subdivide en otros dos:  256-295 - PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene,  |
|         |              | consignar BLANCOS).  296-335 - ULTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar BLANCOS).  |
|         |              |   |
| 336-349 | Alfanumérico | CUOTA DEDUCIBLE.  |

Campo de configuración voluntaria, en el cual se incluirá el importe de la cuota deducible según la normativa del impuesto. Coincidirá con la cuota del impuesto soportada en los supuestos en que la cuota

sea deducible en su totalidad.

Se consignará la Cuota Deducible en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de

Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, , y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.

336 **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

337-349 <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

337-347 Parte entera de la Cuota Soportada del Impuesto. 348-349 Parte decimal de la Cuota Soportada del Impuesto.

#### 350-357 Numérico. **FECHA DE PAGO.**

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar la fecha en la que se hubiera producido el devengo conforme al criterio de devengo del Régimen especial del criterio de caja.

Este campo se subdivide en otros tres:

350-353 Numérico AÑO

354-355 Numérico MES

356-357 Numérico DÍA.

#### 358-370 Numérico. **IMPORTES PAGADOS.**

Se consignarán sin coma decimal los importes devengados correspondientes a facturas recibidas cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

358-368 Numérico. Parte entera del importe pagado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

369-370 Numérico. Parte decimal del importe pagado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

#### 371 Alfabético.

#### MEDIO DE PAGO UTILIZADO.

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las claves numéricas del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo una de las siguientes claves identificativas del medio de pago utilizado:

"C" – Cuenta bancaria.

"T" - Cheque.

"O" – Otros medios de pago.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún pago.

#### 372-405 Alfanumérico.

#### <u>CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO</u> UTILIZADO

Cuando se consigne la clave "Z" o cualquiera de las numéricas del campo "CLAVE OPERACIÓN", posición 100 de los diseños lógicos del tipo de registro 2, se hará constar en este campo el medio de pago parcial o total de la operación, ya bien sea el número de cuenta bancaria o el número de cheque a través del cual se hubiera realizado el cobro si se consignó la clave "C" o la clave "T" respectivamente en el campo "MEDIO DE PAGO UTILIZADO" (posición 371). Del mismo modo se cumplimentará la descripción o identificación de cualquier otro medio utilizado que pueda acreditar el pago si se consignó la clave "O" del campo anterior.

Este campo no se cumplimentará cuando no se hubiera producido ningún pago.

## <u>LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERS</u>ION

#### 236-238 Numérico - PRORRATA ANUAL DEFINITIVA

Se consignará la prorrata anual definitiva aplicable.

# 239-252 Alfanumérico - <u>REGULARIZACION ANUAL DE LA</u> <u>DEDUCCIÓN.</u>

Se consignará la regularización anual de la deducción en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido , y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias , sin signo y sin céntimo.

#### 239 - **SIGNO**: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

240-252 - <u>IMPORTE</u> Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

240-250 Parte entera de la regularización anual de la deducción . 251-252 Parte decimal de la regularización anual de la deducción.

#### 253-292 Alfanumérico - <u>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA.</u>

Se consignarán la identificación de la factura que corresponde en el LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS que recoge la entrega.

# 293-306 Alfanumérico - REGULARIZACION DE LA DEDUCCIÓN EFECTUADA (TRANSMISIONES).

Se consignará la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin signo y sin céntimo.

SIGNO: Alfabético. 293

> Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

294-306 **IMPORTE** Campo numérico de 13

posiciones.

Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

294-304 Parte de entera la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien.

305-306 decimal de Parte de la deducción regularización efectuada con motivo de la transmisión del bien.

307-314 Numérico FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACION

> Se consignará la fecha del inicio del uso del bien, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN 315-331 Alfanumérico

> Se consignará la descripción del bien objeto de este libro registro de IVA o IGIC.

332-500 **BLANCO** 

# LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

| 236     | Alfabético   | TIPO DE OPERACIÓN INTRACOMUNITARIA  |
|---------|--------------|---|
|         |              | Se consignará el tipo de operación intracomunitaria que corresponda:  A. El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7°, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).  B. Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3°, y 16, apartado 2°, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992). |
| 237     | Alfabético   | CLAVE DE DECLARADO  |
|         |              | En función de la condición del declarado, se consignará una de las siguientes claves:   |
|         |              | D Destinatario<br>R Remitente   |
| 238-239 | Alfabético   | CÓDIGO DEL ESTADO MIEMBRO   |
|         |              | En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el código del Estado miembro de la UE origen o destino de los bienes, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, en su Anexo IV (BOE de 10/11/2008).   |
| 240-242 | Numérico     | PLAZO DE LA OPERACIÓN   |
|         |              | En los supuestos de los registros correspondientes al<br>Libro registro de determinadas operaciones<br>intracomunitarias, se cumplimentará el plazo en días<br>para la realización de las operaciones.  |
| 243-277 | Alfanumérico | <u>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</u>  |
|         |              | En los supuestos de los registros correspondientes al<br>Libro registro de determinadas operaciones<br>intracomunitarias, se consignara la descripción de los<br>bienes objeto de la operación con referencia a la<br>correspondiente factura.  |
| 278-349 | Alfanumérico | DIRECCIÓNDELOPERADORINTRACOMUNITARIOSe consignará la dirección del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.   |

Este campo se subdivide en :

278-317 **DOMICILIO** -

Se consignará el domicilio (Calle, número etc.). -

318-339 **POBLACIÓN** -

Se consignará el nombre de Población / Ciudad . -

340-349 **CODIGO POSTAL** -

Se consignará el Código Postal. (ZIP code). -

350-484 Alfanumérico

## OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN

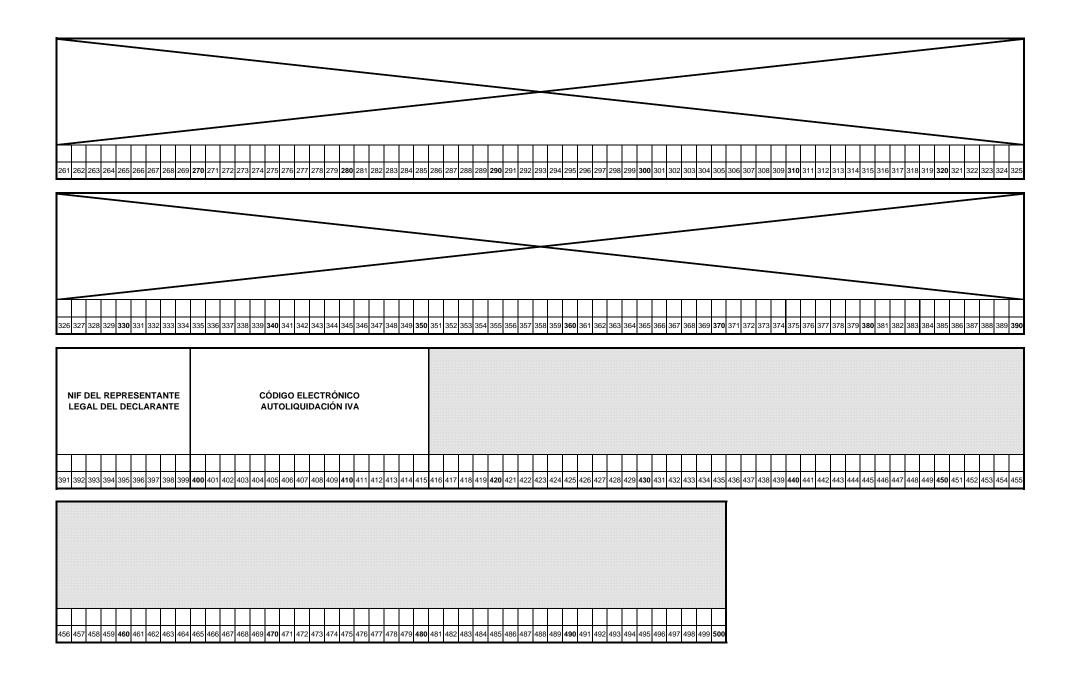
En los supuestos de los registros correspondientes al Libro Registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se consignarán los datos de "Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate" (art 66.2.3°.RIVA).

485-500 -

**BLANCOS** 

- \* Todos los importes será positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda
- \* Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

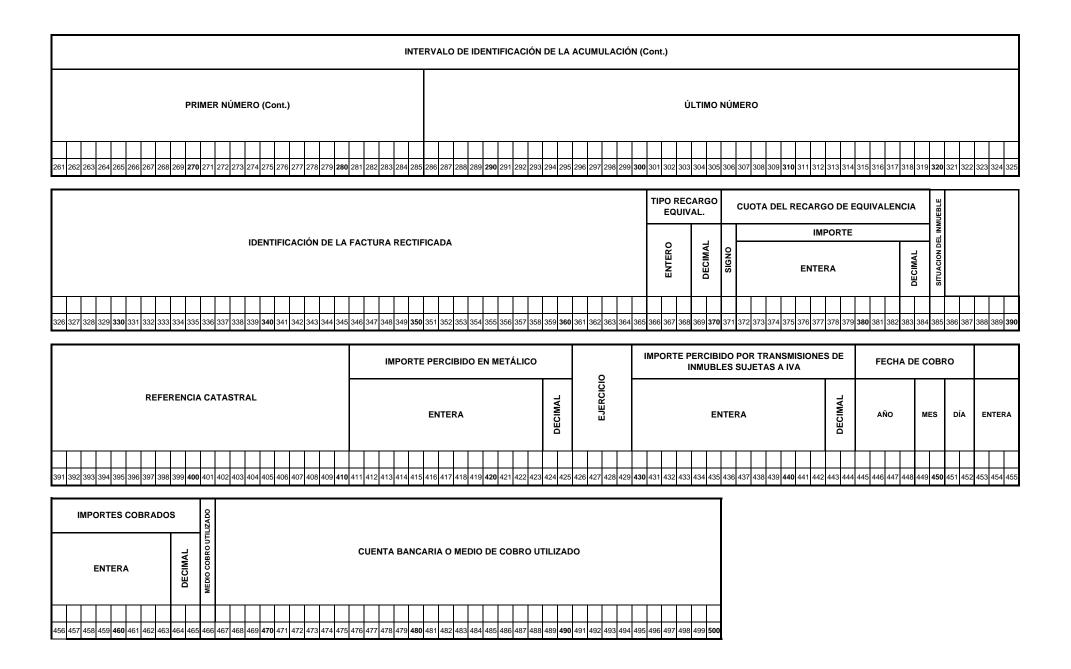
| IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE   |  |  | PERSONA  |
|---|--|--|--|
| MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLARANTE  | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEC  | PERSONA OLO OS DO TELEFONO OLE                       |  |
| 1     3     4     0     8     9     10     11     12     13     14     15     16     17 | 18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26 27 28 29 <b>30</b> 31 32 33 34 35 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43   | 3 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 51 52 53 54            | 55         56         57         58         59         60         61         62         63         64         65 |
|   | CON QUIEN RELACIONARSE   |  | NTARIA   |
|   | APELLIDOS Y NOMBRE   | NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA<br>DECLARACIÓN           | DECL. COMPLEMENTARIA DECL. SUSTITUTIVA DE LA COMPLEMENTARIA DECL. SUSTITUTIVA NOINEMENTARIA DECL. COMPLEMENTARIA |
| 66 67 68 69 <b>70</b> 71 72 73 74 75 76 77 78 79 <b>80</b> 81 82                        | 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108   | 8 109 <b>110</b> 111 112 113 114 115 116 117 118 119 | <b>120</b> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>  |
|   | IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE IMPORTE TOTAL DE LA   | A CUOTA DEL IMPUESTO                                 | PORTE TOTAL DE LAS FACTURAS/   |
|   |  | MPORTE   | OPERACIONES  IMPORTE   |
| NÚMERO TOTAL DE REGISTROS   | ENTERA DE CIWAL ENTER  | IAL<br>SNO   | ENTERA   |
| 131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 143              | 148   149   <b>150</b>   151   152   153   154   155   156   157   158   159   <b>160</b>   161   162   163   164   165   166   167   168   169   <b>170</b>   171   172   173 | 3 174 175 176 177 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 | 185 186 187 188 189 <b>190</b> 191 192 193 194 195   |
|   |  |  |  |
|   |  |  |  |
| DECIMAL   |  |  |  |
| 196 197 198 199 <b>200</b> 201 202 203 204 205 206 207 208 209 <b>210</b> 211 212       | 213 214 215 216 217 218 219 <b>220</b> 221 222 223 224 225 226 227 228 229 <b>230</b> 231 232 233 234 235 236 237 238  | 9 230 240 241 242 242 244 245 246 247 249 240        | 350 354 353 353 354 355 356 357 359 359 360  |



#### MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS

| IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| MODELO EJERCICIO N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE  | N.I.F. DECLARADO   | N.I.F. DEL REPRESENTANTE<br>LEGAL  | APELLIDOS Y NO   | OMBRE, RAZÓN SOCIAL O DEI                  | BRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN               |  |  |  |
| 2     3     4     0     8     9     10     11     12     13     14     15     16     17 | 18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26  | 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26 27 28 29 <b>30</b> 31 32 33 34 35 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 51 52 53 54 55 |  |  |  |  |  |  |
|   | IDENTIFICACIÓN FISCAL EN E   | EL PAÍS DE RESIDENCIA  | FECHA EXPEDICIÓN FECHA (   | OPERACIÓN TIPO IMPOSITIV                   | O BASE IMPONIBLE                               |  |  |  |
| CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS   | NÚMERO   | ALANE TIPO LIBRO CLAVE TIPO PERACIÓN CLAVE DE OPERACIÓN  | OÑA DÀ GÑA   | MES<br>DÍA<br>ENTERA                       | IMPORTE O O C C IMPI                           |  |  |  |
| 66 67 68 69 <b>70</b> 71 72 73 74 75 76 77 78 79 <b>80</b> 81 82 8                      | 83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91  |  | 101 102 103 104 105 106 107 108 109 <b>110</b> 111 11  | 12 113 114 115 116 117 118 119 <b>12</b> 0 | 121 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b> |  |  |  |
| CUOTA DEL IMPUESTO  | IMPORTE TOTAL DE LA  | A FACTURA/OPERACIÓN  | BASE IMPONIBLE A COSTE   |  |  |  |  |  |
| IMPORTE IMPORTE   | IM   | IPORTE   | IMPORTE  |  | IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA                   |  |  |  |
| DECIMAL SIGNO   | DECIMAL SIGNO  | DECIMAL  | A STATE OF CIMAR A STAT |  | CION DE LA FACTURA                             |  |  |  |
| 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1                   | 148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156   | 5 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165   | 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 174 175 176 17  | 77 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 185  | 186 187 188 189 <b>190</b> 191 192 193 194 195 |  |  |  |
|   |  |  |  |  | O DE IDENTIFICACIÓN DE LA<br>ACUMULACIÓN       |  |  |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)  | IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)  NÚMERO DE REGISTRO  NÚMERO DE FACTURAS  NÚMERO DE FACTURAS  NÚMERO DE FACTURAS |  |  |  |  |  |  |  |
| 196 197 198 199 <b>200</b> 201 202 203 204 205 206 207 208 209 <b>210</b> 211 212 2     | 213 214 215 216 217 218 219 <b>220</b> 221   | 1 222 223 224 225 226 227 228 229 <b>230</b>   | 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 24   | 42 243 244 245 246 247 248 249 <b>25</b> 0 | 251 252 253 254 255 256 257 258 259 <b>260</b> |  |  |  |

# MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS



#### MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

| IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE   |  |  |  |   |                               |  |  |  |
|---|--|--|--|---|-------------------------------|--|--|--|
| MODELO EJERCICIO N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE                                  | N.I.F. DECLARADO                           | N.I.F. DEL REPRESENTANTE<br>LEGAL                          | АРЕ                                    | APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN |                               |  |  |  |
| 2 3 4 0   | 18 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26          | 27     28     29     30     31     32     33     34     35 | 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43         | 3 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 5                 | 51 52 53 54 55 56             | 57         58         59         60         61         62         63         64         65 |  |  |
|   | IDENTIFICACIÓN FISCAL EN E                 | EL PAÍS DE RESIDENCIA                                      | FECHA EXPEDICIÓN                       | FECHA OPERACIÓN                                 | TIPO<br>IMPOSITIVO            | BASE IMPONIBLE   |  |  |
| CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS                                   | NÚMERO                                     | ALONA TIPO LIBRO CLAVE TIPO LIBRO CLAVE DE OPERACIÓN       | MES OÑA                                | MES OÑA   | ENTERA                        | IMPORTE O S ENTERA   |  |  |
| 66 67 68 69 <b>70</b> 71 72 73 74 75 76 77 78 79 <b>80</b> 81 82                  | 83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91          |  |  | 08 109 <b>110</b> 111 112 113 114 115 1         | 16 117 118 119 <b>120</b> 121 | 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>   |  |  |
| CUOTA DEL IMPUESTO  | IMPORTE TOTAL DE LA                        | A FACTURA / OPERACIÓN                                      | BASE IMPONIBLE A CO                    | DSTE  |                               |  |  |  |
| IMPORTE IMPORTE   | IM   | PORTE  | IMPORTE                                | IDENTIFICA CIÓN                                 | I DE LA FACTURA               |  |  |  |
| DECIMAL SIGNO   | DECIMAL SIGNO                              | DECIMAL  | ENTERA                                 | DECIMAL   | IDENTIFICACION                | I DE LA FACTURA  |  |  |
| 131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 147        | 148 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156 | 5 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165               | 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 | 73 174 175 176 177 178 179 <b>180</b> 13        | 81 182 183 184 185 186        | 187 188 189 <b>190</b> 191 192 193 194 195   |  |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)  |  | NÚMERO DE REGISTRO   |  | No REGISTRO (Desglose)                          |                               |  |  |  |
| 196 197 198 199 <b>200</b> 201 202 203 204 205 206 207 208 209 <b>210</b> 211 212 | 213 214 215 216 217 218 219 <b>220</b> 22  | 1 222 223 224 225 226 227 228 229 <b>230</b>               | 231 232 233 234 235 236 237 238        | 38 239 <b>240</b> 241 242 243 244 245 2         | 46 247 248 249 <b>250</b> 251 | 252 253 254 255 256 257 258 259 <b>260</b>   |  |  |

#### MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS

|   |  | INTERVALO DE IDENTIFICAC                       | CIÓN DE LA ACUMULACIÓN                           |   |  |  |  |
|---|--|--|--|---|--|--|--|
|   | PRIMER NÚMERO  |  | ÚLTIMO NÚMERO                                    |   |  |  |  |
| 261 262 263 264 265 266 267 268 269 <b>270</b> 27 | 71 272 273 274 275 276 277 278 279 <b>280</b> 281 282 283 2  | 284 285 286 287 288 289 <b>290</b> 291 292 293 | 3 294 295 296 297 298 299 <b>300</b> 301 302 303 | 304 305 306 307 308 309 <b>310</b> 311 312 313 314 315 316 317 318 319 <b>320</b> 321 322 323 324 325 |  |  |  |
| INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN<br>DE LA ACUMULACIÓN  | CUOTA DEDUCIBLE  | FECHA DE PAGO                                  | IMPORTES PAGADOS                                 | IZADO   |  |  |  |
| ÚLTIMO NÚMERO                                     | IMPORTE SERVICE SERVIC | AÑO MES DÍA                                    | ENTERA   | CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO UTILIZADO  CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PAGO UTILIZADO                  |  |  |  |
| 326 327 328 329 <b>330</b> 331 332 333 334 335 33 | 36 337 338 339 <b>340</b> 341 342 343 344 345 346 347 348 3  | 349 <b>350</b> 351 352 353 354 355 356 357 358 | 3 359 <b>360</b> 361 362 363 364 365 366 367 368 | 369 3 <b>70</b> 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390       |  |  |  |
| CUENTA BANCARIA O MEDIO DE PA<br>(CONT.)          | AGO UTILIZADO  |  |  |   |  |  |  |
| 391 392 393 394 395 396 397 398 399 <b>400</b> 40 | 01 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 4   | 414 415 416 417 418 419 <b>420</b> 421 422 423 | 3 424 425 426 427 428 429 <b>430</b> 431 432 433 | 434 435 436 437 438 439 <b>440</b> 441 442 443 444 445 446 447 448 449 <b>450</b> 451 452 453 454 455 |  |  |  |
| 456 457 458 459 <b>460</b> 461 462 463 464 465 46 | 66 467 468 469 <b>470</b> 471 472 473 474 475 476 477 478 4  | 479 <b>480</b> 481 482 483 484 485 486 487 488 | 3 489 <b>490</b> 491 492 493 494 495 496 497 498 | 499 500   |  |  |  |

#### MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

| <u>                                     </u>     | TIFICACIÓN DEL DECLARANTI  | E                         |               |  |  |  |                    |   |  |                |                     |             |                |                      |                     |                 |         |                     |                       |
|--|--|---------------------------|---------------|--|--|--|--------------------|---|--|----------------|---------------------|-------------|----------------|----------------------|---------------------|-----------------|---------|---------------------|-----------------------|
| MODETO ETE                                       | ERCICIO N.I.F. DE LA ENT<br>DECLARANT  |                           | N.I.F. DECL   | N.I.F. DECLARADO  N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL |  |  |                    | APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN |  |                |                     |             |                |                      |                     |                 |         |                     |                       |
| 2 3 4 0  | 6 7 8 9 10 11 12 13 14   | 15 16 17 18 1             | 9 20 21 22    | 23 24 25 26                                      | 27 28 29 30 31                             | 32 33 3  | 34 35 3            | 6 37 38 39 40                                   | ) 41 42 43   | 44             | 45 46 47            | 48 49       | <b>50</b> 51   | 52 53                | 54 55 5             | 6 57            | 58 59   | <b>60</b> 61 6      | 62 63 64 65           |
|  |  | ÚMERO DE IDEI             | ITIFICACIÓN   | N FISCAL EN E                                    | EL PAÍS DE RESID                           | ENCIA C  | ACIÓN              | FECHA EXPE                                      | EDICIÓN  | i              | FECHA O             | PERAC       | IÓN            |                      | PO<br>SITIVO        |                 | BAS     | E IMPON             | NIBLE                 |
| APELLIDOS Y NO                                   | CÓDIGO PAÍS  CL. MATDEMAT. TY  BESID   |                           | NÚ            | ÚMERO  |  | VI JOHN TO THE STATE OF THE STA | CLAVE DE OPERACIÓN | AÑO   | MES<br>DÍA   |                | AÑO                 | MES         | DÍA            | ENTERA               | DECIMAL             | SIGNO           |         | IMPOR               |                       |
| 66 67 68 69 <b>70</b> 7                          | 71 72 73 74 75 76 77 78 79   | 80 81 82 83 8             | 4 85 86 87    | 88 89 <b>90</b> 91                               | 92 93 94 95 96                             | 97 98 9  | 9 100 10           | 01 102 103 104 10                               | 5 106 107 108  | 3 109 <b>1</b> | 1 <b>10</b> 111 112 | 113 114     | 115 116        | 117 118 1            | 19 <b>120</b> 12    | 21 122          | 123 124 | 125 126 12          | 27 128 129 <b>130</b> |
|  |  |                           |               |  |  |  |                    |   |  |                |                     |             |                |                      |                     |                 |         |                     |                       |
|  | CUOTA DEL IMPUE  | <b>Е</b> STO              | IMI           | PORTE TOTAL                                      | L DE LA FACTURA                            | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \  |                    | BASE IMPON                                      | IIBLE A CO   | STE            |                     |             |                |                      |                     |                 |         |                     |                       |
| IMPORTE  | CUOTA DEL IMPUE  | ESTO                      | ІМІ           |  | DE LA FACTURA                              | Λ  |                    |   | IIBLE A CO   | STE            |                     |             |                | IDENTIE              | EIC A CIÓ           | N DE            | I A EAG | THE A               |                       |
|  |  | DECIMAL                   | ONO           |  | PORTE                                      | DECIMAL  | One                |   | IPORTE   | STE            | DECIMAL             |             |                | IDENTIF              | FICACIÓ             | N DE            | LA FAC  | CTURA               |                       |
| <del>                                     </del> | IMPORTE O ENTERA   |                           | SIGNO         | ENTE   | PORTE                                      | DECIMAL  |                    | ENTE  | IPORTE<br>ERA  |                |                     | 178 179     | <b>180</b> 181 |                      |                     |                 |         |                     | 92 193 194 195        |
| DECIMAL  | IMPORTE ON STATE OF THE STATE O | DECIMAL                   | SIGNO         | ENTE   | PORTE                                      | DECIMAL  |                    | ENTE  | PORTE  ERA  0 171 172 173  | 3 174 1        |                     |             |                | 182 183 1            | 84 185 18           | 36 187          |         |                     | 92 193 194 195        |
| 131 132 133 134 135 1                            | IMPORTE ON STATE OF THE STATE O | DECIMAL 145 146 147 148 1 | SIGNO         | ENTE   | PORTE                                      | DECIMAL NO. 102 163 16   | 64 165 16          | ENTE  | PORTE  ERA  0 171 172 173  | 3 174 1        | 175 176 177         |             |                | 182 183 1<br>DE LA I | 84 185 18<br>DEDUCC | 36 187          | 188 189 | 190 191 15          | IÓN DE LA             |
| 131 132 133 134 135 1                            | IMPORTE  ENTERA  136 137 138 139 140 141 142 143 144   | DECIMAL 145 146 147 148 1 | SIGNO         | ENTE   | PORTE  ERA  5 157 158 159 160 16           | DECIMAL NO. 102 163 16   | 64 165 16          | ENTE  | IPORTE<br>ERA  | 3 174 1        | 175 176 177         | ACIÓN       | ANUAL          | 182 183 1<br>DE LA I | 84 185 18<br>DEDUCC | 36 187          | 188 189 | <b>190</b> 191 18   | IÓN DE LA             |
| 131 132 133 134 135 1                            | IMPORTE  ENTERA  136 137 138 139 140 141 142 143 144   | 145 146 147 148 1         | 9 150 151 152 | ENTE   | PORTE  ERA  5 157 158 159 160 16  NÚMERO D | DECIMAL PROPERTY OF THE PROPER | 64 165 16          | ENTE  | PRORRATA ANUAL DEFINITIVA TATA ANUAL DEFINITIVA DEFINIT | REC ONDIS      | 175 176 177         | ACIÓN<br>EN | ANUAL<br>IMPOR | 182 183 1<br>DE LA I | 84 185 18<br>DEDUCC | DECIMAL DECIMAL | 188 189 | 190 191 19 TIFICACI | IÓN DE LA             |

#### MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

|  |        |      | REGULARIZACIÓN DE<br>EFECTUADA (TRAN | ÓN              | FECHA<br>UTILIZ | NICIO                  | )<br>I         |           |   |
|--|--------|------|--------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|----------------|-----------|---|
| IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA (Cont.)   |        |      | IMPOR                                | RTE             | MAL             | AÑO                    | MES            | DÍA       | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN                                   |
|  | S      | ō    | ENTERA                               |                 | — DECIMAL       |                        |                |           |   |
| 261 262 263 264 265 266 267 268 269 <b>270</b> 271 272 273 274 275 276 277 278 279 <b>280</b> 281 282 283 284 285 286 287 288 289 <b>290</b> 291 292 | 92 29  | 93 2 | 294 295 296 297 298 299 <b>300</b>   | 301 302 303 304 | 305 306         | 307 308 309 <b>310</b> | <b>311</b> 312 | 2 313 314 | 315 316 317 318 319 <b>320</b> 321 322 323 324 325        |
| IDENTIFICACIÓN<br>DEL BIEN (Cont.)   |        |      |                                      |                 |                 |                        |                |           |   |
| 326 327 328 329 <b>330</b> 331 332 333 334 335 336 337 338 339 <b>340</b> 341 342 343 344 345 346 347 348 349 <b>350</b> 351 352 353 354 355 356 357 | 357 35 | 58 3 | 359 <b>360</b> 361 362 363 364 365   | 366 367 368 369 | <b>370</b> 371  | 372 373 374 375        | 376 377        | 7 378 379 | <b>380</b> 381 382 383 384 385 386 387 388 389 <b>390</b> |
|  |        |      |                                      |                 |                 |                        |                |           |   |
| 391 392 393 394 395 396 397 398 399 <b>400</b> 401 402 403 404 405 406 407 408 409 <b>410</b> 411 412 413 414 415 416 417 418 419 <b>420</b> 421 422 | 122 42 | 23 4 | 424 425 426 427 428 429 <b>430</b>   | 431 432 433 434 | 4 435 436       | 437 438 439 440        | 441 442        | 2 443 444 | 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455               |
|  |        | T    |                                      |                 |                 |                        |                |           |   |
| 456 457 458 459 <b>460</b> 461 462 463 464 465 466 467 468 469 <b>470</b> 471 472 473 474 475 476 477 478 479 <b>480</b> 481 482 483 484 485 486 487 | 87 48  | 88 4 | 489 <b>490</b> 491 492 493 494 495   | 496 497 498 499 | 500             |                        |                |           |   |

# MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

| IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE   |  |   |  |  |                       |
|---|--|---|--|--|-----------------------|
| MODELO EJERCICIO  N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE   | N.I.F. DECLARADO                       | N.I.F. DEL REPRESENTANTE<br>LEGAL                         | APELLIDOS  |  |                       |
| 2 3 4 0   | 19 <b>20</b> 21 22 23 24 25 26         | 27     28     29     30     31     32     33     34     3 | 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45                             | 46 47 48 49 <b>50</b> 51 52 53 54 55 56 57 58 59 <b>60</b> 61 6                    | 63 64 65              |
|   | ENTIFICACIÓN FISCAL EN E               | EL PAÍS DE RESIDENCIA                                     | FECHA EXPEDICIÓN FE  | CHA OPERACIÓN TIPO BASE IMPON  | NIBLE                 |
| CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS CÓDIGO PAÍS   | NÚMERO                                 | CLAVE TIPO LIBRO  | AÑO SS Ç AI  | MES DECIMAL DECIMAL OÙ   |                       |
| 66     67     68     69     70     71     72     73     74     75     76     77     78     79     80     81     82     83 | 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91         |   | 0 101 102 103 104 105 106 107 108 109 <b>110</b>                 | 111 112 113 114 115 116 117 118 119 <b>120</b> 121 122 123 124 125 126 12          | 27 128 129 <b>130</b> |
| CUOTA DEL IMPUESTO  | IMPORTE TOTAL                          | L DE LA FACTURA   | BASE IMPONIBLE A COSTE   |  |                       |
| IMPORTE IMPORTE   | IM                                     | PORTE   | IMPORTE  | IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA   |                       |
| DECIMAL SIGNO SIGNO DECIMAL   | SIGNO                                  | DECIMAL   | ENTERA   | IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA   |                       |
| 131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 147 148  | 149 <b>150</b> 151 152 153 154 155 156 | 6 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 16               | 5 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173 174 175                 | 5 176 177 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 185 186 187 188 189 <b>190</b> 191 19 | 92 193 194 195        |
|   |  |   | 1.1.1  |  |                       |
| IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA (Cont.)  |  | NÚMERO DE REGISTRO  | TIPO OPERAC. INTRACOM. CLAVE DECLARADO CÓDIGO DEL ESTADO MIEMBRO | PLAZO O PERACIÓN SENERA CIÓN DE LOS BIENES   |                       |

# MODELO 340 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO LIBRO REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

|   |                                      | DIRECCIÓN DEL OPERADOR INTRACOMUNITARIO   |  |
|---|--------------------------------------|---|--|
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Cont.)   |                                      | DOMICILIO   | POBLACIÓN                              |
| 261 262 263 264 265 266 267 268 269 <b>270</b> 271 272 273 274 275 276 277        | 7 278 279 <b>280</b> 281 282 283 284 | 285 286 287 288 289 <b>290</b> 291 292 293 294 295 296 297 298 299 <b>300</b> 301 302 303 304 305 306 307 308 309 <b>310</b> 311 312 313 314 315 316 317 3  | 318 319 <b>320</b> 321 322 323 324 325 |
| DIRECCIÓN DEL OPERADOR INTRACOMUNITA  | ARIO (Cont.)                         |   |  |
| POBLACIÓN (Cont.)   | CÓDIGO POSTAL                        | OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN  |  |
| 326 327 328 329 <b>330</b> 331 332 333 334 335 336 337 338 339 <b>340</b> 341 342 | 2 343 344 345 346 347 348 349        | 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 375 376 377 378 378 379 380 381 382 370 370 370 370 370 370 370 370 370 370 | 383 384 385 386 387 388 389 <b>390</b> |
|   |                                      | OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN<br>(Cont.)   |  |
| 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407               | 7 408 409 <b>410</b> 411 412 413 414 | 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447   | 148 449 <b>450</b> 451 452 453 454 455 |
| OTRAS FACTURAS O DOCUI<br>(Cont.)   | MENTACIÓN                            |   |  |
| 456 457 458 459 <b>460</b> 461 462 463 464 465 466 467 468 469 <b>470</b> 471 472 | 2 473 474 475 476 477 478 479        | 480     481     482     483     484     485     486     487     488     489     490     491     492     493     494     495     496     497     498     499     500   |  |